



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170028600

De conformidad con lo normado en el artículo 163 del Código General del proceso, el Despacho reanuda el presente trámite. Así las cosas, para llevar a cabo la diligencia de remate simultaneo de la cuota parte o 1/3 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1581097 de propiedad de FREDY GILBERTO ROJAS BARBOSA, inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso; igualmente se rematarán los bienes muebles y enseres relacionados en la diligencia del día 29 de mayo de 2018 (fl. 98 y 99), **se fija la hora de las 9:00 am del día 1° del mes febrero de 2023.**

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se requiere nuevamente al secuestre sociedad Inmobiliaria de servicios judiciales y administrativos SAS, para que informe el lugar y estado donde se encuentran los bienes muebles y enseres secuestrados en la diligencia del día 29 de mayo de 2018. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 146 de fecha 13 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA